

ORDENANZA N° 298/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00012, Sr. VITTORE, JUAN ALFONSO, D.N.I. 6.412.459, CUIT/L 20-06412459-6 y Sra. VITTORE, LILIANA LUISA, D.N.I. 22.731.547, CUIT/L 23-22731547-4, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote 22 de la Manzana ochenta (80) de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Depto. San Justo, que mide 10m. de frente por 40m. de fondo, con superficie de 400m2., que linda al N.O. y N.E. con lote 223, S.E. con calle Paraguay, al S.O. con lote 221 y 217. Todos de la misma manzana. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-3184208/2. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N°1.141171 del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M15 Manz. Of. 80 P19 L22”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°59/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 981 /2021

DE FECHA 06/ 09 /2021